



Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de junio de 2003
Español
Original: inglés

Carta de fecha 18 de junio de 2003 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de adjuntar, en mi carácter de Coordinador de los Embajadores de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), en Nueva York el Acuerdo de Cesación del Fuego y de las Hostilidades entre el Gobierno de la República de Liberia y Liberianos Unidos por la Reconciliación (LURD) y la Democracia y el Movimiento para la Democracia en Liberia (MODEL), firmado en Accra el 17 de junio de 2003.

Le agradeceré que disponga que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nana **Effah-Apenteng**
Embajador
Representante Permanente



**Anexo a la carta de fecha 18 de junio de 2003 dirigida al
Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante
Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas**

**Acuerdo de Cesación del Fuego y de las Hostilidades entre el
Gobierno de Liberia y Liberianos Unidos por la Reconciliación
y la Democracia y el Movimiento para la Democracia en Liberia**

Preámbulo

Nosotros, las Partes en este Acuerdo,

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 52 de la Carta de las Naciones Unidas sobre los acuerdos regionales cuyo fin sea entender en los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales susceptibles de acción regional,

Reafirmando las disposiciones del artículo 3 del Acta Constitutiva de la Unión Africana en el que, entre otras cosas, se garantiza a todos los Estados miembros el derecho a su soberanía y su integridad territorial,

Reafirmando nuestra determinación de establecer la paz, la estabilidad y la seguridad sostenibles en Liberia,

Conscientes de las decisiones adoptadas en la Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de la CEDEAO sobre la situación en Liberia, celebrada en Yamoussoukro el 17 de mayo de 2002,

Conscientes del firme compromiso de la CEDEAO de sostener la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad de Liberia,

Recordando también el establecimiento del Grupo de Contacto Internacional sobre Liberia para apoyar el Plan de Paz de la CEDEAO para Liberia,

Gravemente preocupados por el hecho de que los conflictos en Liberia han causado la pérdida de innumerables vidas y el desplazamiento de poblaciones, y la persistente inestabilidad pone en peligro las vidas de todas las personas en Liberia,

Preocupados también por el deterioro actual de la situación humanitaria, en que se niega a las personas acceso a los alimentos, los servicios de salud y una vivienda adecuada,

Deseosos de alcanzar una solución inmediata de la crisis de Liberia, que si no se resuelve seguirá constituyendo una grave amenaza para la seguridad subregional,

Decididos a adoptar medidas concretas para restablecer la normalidad en Liberia y garantizar la seguridad de su población mediante el arreglo pacífico de la crisis,

Decididos también a adoptar medidas de fomento de la confianza a fin de crear un medio propicio para la negociación de un marco general para la solución de la crisis en Liberia,

Convencidos de la necesidad de una cesación de las hostilidades en Liberia, seguida de negociaciones relativas al establecimiento de arreglos políticos adecuados para Liberia,

Conviene en lo siguiente:

1. Declarar y observar una cesación del fuego que comenzará a las 00.01 horas del 18 de junio de 2003;
2. Abstenerse de cometer todo acto que pueda constituir o facilitar una violación de la cesación del fuego conforme lo previsto en el párrafo 9 del presente Acuerdo;
3. Equipo Conjunto de Verificación. Establecer un Equipo Conjunto de Verificación encabezado por la CEDEAO e integrado por dos representantes de cada una de las Partes, más representantes de las Naciones Unidas, la Unión Africana y el Grupo de Contacto Internacional sobre Liberia;
4. Ubicaciones. Cada Parte identificará la ubicación de sus unidades, incluido su equipo de combate, y transmitirá por escrito esa información al Equipo Conjunto de Verificación dentro de las 72 horas de la firma del presente Acuerdo. El Equipo Conjunto de Verificación visitará los lugares para verificar la información suministrada e indicar la ubicación de las unidades en un mapa. El documento será firmado por todas las Partes y será el documento de referencia sobre los límites de sus ubicaciones;
5. Cuestiones humanitarias. Las Partes garantizarán el acceso seguro y sin trabas de los organismos humanitarios a los grupos vulnerables, la libre circulación de las personas y los bienes y el regreso y el reasentamiento de los refugiados y las personas internamente desplazadas;
6. Comité Mixto de Supervisión. Establecer un Comité Mixto de Supervisión para supervisar y vigilar la cesación del fuego. El Comité estará encabezado por un representante de la CEDEAO e incluirá un número igual de representantes de las Partes, así como representantes de las Naciones Unidas, la Unión Africana y el Grupo de Contacto Internacional sobre Liberia. El Comité presentará informes diarios a la sede de la CEDEAO e investigará los informes de violaciones de la cesación del fuego por las Partes;
7. Fuerza Internacional de Estabilización. Las Partes convienen en la necesidad de crear y desplegar una Fuerza Internacional de Estabilización y de comprometerse a cooperar con ella. Darán plena libertad de circulación a la Fuerza Internacional de Estabilización en todo momento en la ejecución de sus funciones;
8. Reconciliación política. La firma del presente Acuerdo irá seguida inmediatamente por el compromiso del Gobierno de Liberia, el LURD y el MODEL con todos los partidos políticos de Liberia y los interesados de iniciar un diálogo para tratar de lograr, dentro de un plazo de 30 días, un acuerdo de paz amplio. El acuerdo de paz, entre otras cosas, incluirá los aspectos siguientes:
 - a) Despliegue de una Fuerza Internacional de Estabilización;
 - b) Inicio de un programa de desarme, desmovilización y reintegración;
 - c) Reestructuración de las fuerzas de seguridad (reforma del sector de seguridad);
 - d) Cuestiones de derechos humanos/reconciliación;
 - e) Cuestiones humanitarias;
 - f) Reformas socioeconómicas;

- g) Reconstrucción/rehabilitación;
 - h) Creación de un espacio democrático;
 - i) Formación de un gobierno de transición, que no incluirá al Presidente actual, de conformidad con su declaración formulada el 4 de junio de 2003 en Accra, en oportunidad de la inauguración de las conversaciones de paz de la CEDEAO; y
 - j) Elecciones;
9. Violaciones de la cesación del fuego. Las violaciones de la cesación del fuego incluirán lo siguiente:
- a) Ataques por cualquiera de las Partes contra las ubicaciones de las demás Partes, así como actos de sabotaje, colocación de minas, toma de rehenes e incautación de material perteneciente a una de las demás Partes;
 - b) Hostigamiento, ataques, toma de rehenes y arresto de combatientes, así como incautación de armas y equipo pertenecientes a otra Parte;
 - c) Hostigamiento, ataques, toma de rehenes o arresto ilegítimo de civiles y personal de los organismos humanitarios, así como incautación de bienes de personas y empresas;
 - d) Intentos de ocupar nuevas ubicaciones y traslados de fuerzas militares y de recursos de un sitio a otro sin acuerdo previo del Comité Mixto de Supervisión;
 - e) Importación o reabastecimiento de armas, municiones y otros armamentos bélicos por el Gobierno de Liberia, Liberianos Unidos por la Reconciliación y la Democracia y el Movimiento para la Democracia en Liberia;
 - f) Obstrucción de las actividades del Equipo Conjunto de Verificación, el Comité Mixto de Supervisión, la Fuerza Internacional de Estabilización y los organismos humanitarios descritos en los párrafos 3, 4, 5, 6 y 7 *supra*;
 - g) Toda forma de propaganda hostil contra las Partes, incluidas las declaraciones difamatorias, falsas o derogatorias, tanto dentro como fuera del país;
 - h) Movimientos militares dentro de los 20 kilómetros de las líneas de contacto, incluidos reconocimientos y refuerzos, con excepción de los autorizados por el Comité Mixto de Supervisión;
 - i) Reclutamiento de combatientes;
10. Comunicación. Las Partes se asegurarán de que las condiciones de este Acuerdo de Cesación del Fuego y las órdenes escritas que requieran cumplimiento se comuniquen inmediatamente a todas las fuerzas. Las condiciones del Acuerdo se comunicarán inmediatamente a la población civil a través de medios escritos, electrónicos y de otra índole;
11. Enmiendas. El Acuerdo podrá enmendarse por acuerdo escrito de las Partes;
12. Entrada en vigor. El Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma.

En testimonio de lo cual, los representantes debidamente autorizados de las Partes han firmado el presente Acuerdo.

Hecho en Accra (Ghana) el 17 de junio de 2003 en nueve (9) ejemplares originales en inglés.

(Firmado) Honorable Daniel L. **Chea**, SNR
Ministro de Defensa Nacional de la
República de Liberia, por el Gobierno de Liberia

(Firmado) Kabineh **Janneh**
por Liberianos Unidos por la Reconciliación
y la Democracia

(Firmado) Tiah J. D. **Slanger**
por el Movimiento para la Democracia en Liberia

(Firmado) General Abdulsalami **Abubakar**
ex Jefe de Estado de la República Federal de Nigeria,
Mediador

(Firmado) Mohamed Ibn **Chambas**
Secretario Ejecutivo de la CEDEAO

(Firmado) Abou **Moussa**
Representante del Secretario General
Jefe de la Oficina de Apoyo a la Consolidación
de la Paz en Liberia, por las Naciones Unidas

(Firmado) Adwoa **Coleman**
por la Unión Africana

(Firmado) Embajador Giancarlo **Izzo**
Representante del Sr. Hans Dahlgren
Copresidente del Grupo de Contacto
de la Unión Europea en Liberia

(Firmado) Honorable Nana Akufo **Addo**
Ministro de Relaciones Exteriores de la República
de Ghana y Copresidente del Grupo de Contacto
Internacional sobre Liberia
